

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**2441** *BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 19 de abril de 2017, ha aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 LME, la fusión por absorción de GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de marzo de 2017 e insertado en la página web de la Sociedad Absorbente [www.bancocajaespana-duero.es](http://www.bancocajaespana-duero.es), con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, el 1 de marzo de 2017.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar"), y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital de las Sociedad Absorbida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4.º LME, se hace constar que la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente.

La eficacia de la fusión está sujeta y condicionada a la obtención de la pertinente autorización del Ministerio de Economía y Competitividad, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 12.ª de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los respectivos balances de fusión.

Finalmente, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de abril de 2017.- La Consejera Delegada de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. María Luisa Lombardero Barceló.

ID: A170029319-1